



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

<b>Proceso</b>	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>23-162-31-03-002-2023-00031-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>ROBIN JOSE MERCADO HERNANDEZ</b>
<b>Demandado:</b>	<b>RED CARNICA S.A</b>

Revisado el trámite procesal del presente proceso, se verifica que la parte demandante allegó constancia de notificación personal del auto admisorio de la demanda a la empresa demandada RED CARNICA S.A. efectuada el 27 de junio de 2023, sin que hubiese realizado contestación a la demanda; razón por la cual, se tendrá por notificada dicha parte, por no contestada la misma y como indicio grave en su contra tal circunstancia.

Asimismo, se continuará con la siguiente etapa procesal, pertinente, lo cual es fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el Art., 77 del C.P.L. Y se

### RESUELVE:

**PRIMERO: TENER por NOTIFICADO** personalmente a la empresa demandada RED CARNICA S.A., por lo ya dicho.

**SEGUNDO: TENER por NO CONTESTADA** la demanda a cargo del demandado y como indicio grave en su contra tal circunstancia.

**TERCERO: FIJAR** como fecha para la realización de la audiencia de trata el Art., 77 del C.P.L., el día 12 de octubre de 2023 a las 9:30 a.m.

**CUARTO: ADVERTIR** a las partes y apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia, e igualmente se les advierte, que deben suministrar los medios tecnológicos donde serán citados si no existen en el proceso o los hubieren cambiado, conforme al artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, en aras de garantizar su comparecencia.

**QUINTO: REALIZAR** de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVÍENSE vínculos para acceder.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO**  
**JUEZA**